



En quarto.

SELLO CUARTO, EN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE

PARA LOS AÑOS DE 1800. 1801.

El D. D. Ignacio de Orue, y Muxica, Regi-
dor perpetuo de esta Ciudad, y Alcalde Or-
dinario en ella, Duero del Obraje, Cistancia, y tierra a
perrenecientes a la Cistancia de Uyanchacra
de la Prov. de Huambos, como mar halla
gan en derecho por este ante V. S. y dice que hace
manifestacion de dos documentos perrenecientes
al Obraje de Yucoso, Cucerilla, Cuailincain y Pa-
rilque para que se le de testimonio de dhas do-
cumentos con Cistancia del Sindico Procurador
General y fecha se debuelban en cuyos terminos

not =

V. S. pido y sup. se sirva mandar hacer como se
no pedido) escrito en su. S.

Ignacio de Orue
y Muxica

CA-AD3

CAT 10

DOC 679

f. 1

Por demostrados los documentos que se
expresan dentro a esta parte los testimo
nios que de ellos se recien en la confon
midad que les pide con citacion del sin
dico Procurador General de la Ciudad
y fecha de de llevar los originales
a ma. y Junio 19 de 1801

Montealegre

Proveydo y firmado por el Sr. Marq. de Monte
alegre Alcalde ordin. de esta Ciudad y su
Jurisdiccion por un mag. en el dia de su

fecha

En la Ciudad de los Reyes de Peru en
dies y nueve de Junio de mill ochocientos
uno y el Sr. no cito para lo consentido
en el auto de arriba a D. Lucas de Jerga
ra Pardo y Orosan del Orden de San Ja
go Oregi don perpetuo de esta Ciudad
y Procurador Genl en ella en suplico
na do y se